

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Ninguno tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 1.538

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, proveer, mediante concurso, y sometiendo a los ejercicios de aptitud técnica, teórica y práctica, según programa que más abajo se reseña, las vacantes existentes en el Cuerpo de Bomberos, se convoca por el presente anuncio para cubrir seis plazas de la categoría de Bomberos de 2.ª

Su provisión se ajustará a las normas que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

Estas plazas están dotadas con el haber de 5.516,50 pesetas anuales y demás derechos y deberes que se señalan en el Reglamento del Cuerpo y en el general de Funcionarios y Obreros municipales:

A efecto de su provisión corresponden:

Una plaza para caballeros mutilados útiles, y

Cinco plazas para el turno libre.

Si no hubiesen aspirantes a la plaza anunciada para el turno de caballeros mutilados o no resultasen con méritos suficientes para su adjudicación, se hará la correspondiente rotación hasta aquel turno en que resultase cubierta. A este efecto podrán igualmente solicitar para los turnos de combatientes, excautivos y damnificados.

Los aspirantes a estas plazas presentarán en el Registro general de la Corporación sus solicitudes en las horas y días hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando a la instancia, que irá reintegrada con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y otra municipal de igual valor, la documentación que justifique a tomar parte en el turno correspondiente y la que crea pertinente que acredite los méritos patrióticos y profesionales.

Acompañarán a la instancia: Certificado de nacimiento del Registro Civil, debidamente legaliza-

do si no es de la jurisdicción territorial de la Audiencia de Zaragoza, y en la que se especifique ser mayor de 23 años, y no exceder de 35; justificante de haber cumplido los deberes militares; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia; certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de carecer de antecedentes penales; certificado de adhesión al Movimiento; certificado acreditativo de poseer un oficio relacionado con el ramo de la construcción y certificado justificativo de no haber obtenido plaza en alguno de los turnos restringidos que determina la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, los que soliciten tomar parte en los referidos turnos.

Los solicitantes serán sometidos a un minucioso reconocimiento por los Médicos de la Beneficencia municipal y serán excluidos los que no posean pleno dominio de sus facultades físicas, dada la naturaleza de la función a realizar. Igualmente será preciso que los aspirantes tengan la talla mínima de 1'600 metros.

Las pruebas de aptitud consta-

rán de tres partes: primera, lectura y escritura al dictado; segunda, práctica consistente, en efectuar sin interrupción ejercicios de escalar alturas y descender, paso de tablones y todas aquellas pruebas físicas que señale el Tribunal, y tercera, resolver cuentas de sumar, restar, multiplicar y dividir con números enteros y decimales y determinación de superficies.

Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios, siendo imprescindible para pasar de uno a otro, alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos de media entre los otorgados por todos los miembros que actúen en el Tribunal, a cuyo efecto cada uno de los Jueces dispondrá de cero a diez puntos por ejercicio.

En caso de empate e independientemente de los méritos señalados por la Ley, serán preferidos los hijos de los bomberos jubilados o fallecidos en el servicio; el haber prestado servicios municipales con carácter interino; el ser naturales o vecinos de Zaragoza, y el ser titular de familia numerosa.

Los solicitantes a estas plazas deberán satisfacer en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 10 en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes de fuera de la capital deberán consignar en sus instancias el nombre y domicilio de una persona residente en la ciudad a quien pueda hacerse las notificaciones a ellos dirigidas.

Lo que se hace público a efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de febrero de 1948. El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Ventura. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.500

COMISION DE QUINTAS DEL DISTRITO 1.º

D. Mauricio Murillo Bailo, Presidente de la Comisión de Quintas, del distrito 1.º de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Manuel Aguilar Salas, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Jesús Aguilar Mazas, mozo del reemplazo de 1948, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia al-

guna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Manuel Aguilar Salas

Edad cuando desapareció, 37 años; estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo; ojos pardos, nariz ancha, barba roma, boca regular, color moreno, frente normal; señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: «mono» de dril color azul, camisa blanca con listas azules, boina, calcetines negros y alpargatas del mismo color.

Zaragoza, 15 de marzo de 1948.—El Presidente, Mauricio Murillo.

Núm. 1.532

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

D. Manuel de Escoriaza y Fabro, vecino de Zaragoza, solicita autorización para elevar 100 litros por segundo de aguas del río Ebro, en término municipal de Gelsa (Zaragoza), partida de "Miralrío", con destino a riegos de la finca denominada "Rosita", de su propiedad, con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en diciembre de 1947, que en esencia se reduce a lo siguiente:

En la margen izquierda del Ebro y en la parte central de la finca, lindante con el mismo, se proyecta la instalación de un pozo, el cual estará en comunicación con el río por medio de una galería.

Sobre el pozo se instalará una bomba accionada por un motor eléctrico o de gasolina de 45 HP., todo ello cubierto con una caseta.

Como la cota máxima de la finca se encuentra en el lado opuesto de la toma, se proyecta unir ésta con dicha cota máxima por medio de un canal montado sobre terraplén con un sifón para el cruce del camino de Pina.

Lo que se anuncia al público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecuti-

vos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 28, 1.º)

Zaragoza, 4 de marzo de 1948. El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 1.540

Comisión Permanente de Educación Primaria del Consejo Provincial de Educación Nacional de Zaragoza

CIRCULAR

Se encarece a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales de Educación Primaria la obligación que tienen de comunicar con toda exactitud al Consejo Provincial la fecha en que los señores Maestros se incorporen a sus respectivas escuelas, una vez finalizado el período de licencia que se les haya concedido por esta Comisión Permanente, ya sea por enfermedad como para asuntos propios, y para las señoras Maestras, tanto en los dos casos de licencias anteriormente mencionadas, como para las de alumbramiento.

Asimismo se hace presente a los señores Alcaldes que en virtud de orden recibida de la Superioridad, todos los Maestros peticionarios de licencia por los conceptos anteriormente dichos, deberán dejar la enseñanza atendida por su cuenta, consignando en instancia el nombre de la persona que ha de sustituirles y la conformidad de la Alcaldía a tal designación.

Zaragoza, 18 de marzo de 1948.—El Presidente, Pedro Gómez Lafuente.

SECCION SEXTA

Núm. 1.506

CALATAYUD

Esta Excm. Corporación municipal ha acordado contratar, mediante subasta, las obras para la construcción de una nave de sesenta y ocho nichos en el Cementerio municipal, por el tipo en baja de 26.234'30 pesetas.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando a la hora de las trece del día en que se cumpla dicho plazo. La apertura de pliegos se verificará a la hora de las doce del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina.

Calatayud, 20 de marzo de 1948.—El Alcalde, G. Clemente.

Núm. 1.513

NAVARDUN

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Hipólito Gil Ibars, número 2 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Gregorio Gil Ibars se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gregorio Gil Ibars, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Hipólito Gil Ibars.

El repetido Gregorio Gil Ibars es natural de Navardún, hijo de Faustino y de Juana, y cuenta 32 años de edad.

Desapareció en el año 1936 de este pueblo.

Navardún, 15 de marzo de 1948.—El Alcalde, Marcos Gómez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.501

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2 DE ZARAGOZA

Cédula de citación

Por el presente se cita a Gregorio Arán, cuyo último domicilio en esta capital fué de Concepción Arenal, número 20, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura el próximo día 8 de abril, a las doce horas, para la celebración del acto de conciliación o juicio en su caso, a virtud de reclamaciones formuladas por los obreros Orosio Valero Pérez, Julián Gallardo Vallejo, Valentín Valero Pérez y Miguel Alcaine Juste, previniéndole que ha de comparecer a dichos actos con cuantos medios de prueba intente valerse, y que ni por falta de éstas ni por su incomparecencia se suspenderán los actos señalados, y que puede hacer uso de Abogado o Procurador que lo defiendan o representen en los mencionados actos.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.449

PEREZ MALO MARQUEZ (Jesús), cuyos demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, núm. 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueran necesarias en sumario que se instruye con el número 76 de 1947, sobre estafa, contra el mismo.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 1.474

5.ª REGION MILITAR ZARAGOZA

SAN AGUSTIN ARA (Modesto), del reemplazo de 1928, hijo de Manuel y de Pabla, natural de Murillo de Gállego, desconociéndose su actual paradero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Intendencia D. José García Goñi, Juez instructor de la Agrupación de Intendencia número 5 de Zaragoza (Cuartel de San José), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Zaragoza, diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez instructor, José García Goñi.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.389

5.ª REGION MILITAR ZARAGOZA

GIMENEZ SERRANO (José), hijo de José y de Lorenza, natural de Villanueva de Huerva (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1941, domiciliado últimamente en Villanueva de Huerva, al que se le instruye

información judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18 durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca, trece de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.536

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario núm. 27 de 1948, por estafa de treinta y cuatro conejos, ha acordado se cite para que en plazo de dos días comparezca ante este Juzgado a un individuo pequeño, algo grueso, descolorido, que viste americana gris, y que el día 21 de enero de 1948 se presentó en una verdulería del Mercado recogiendo sin autorización un cesto conteniendo treinta y cuatro conejos propiedad de Carmelo Crespo Gracia, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, se expide la presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Mariano Torrijos.

Núm. 1.546

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario núm. 113 de 1948, sobre hurto, ha acordado se cite al inculcado Julián Franco Gutiérrez, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.556

CALATAYUD

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín

Oficial» de la provincia de fecha 16 de enero de 1947, por la que se interesaba la busca y captura del procesado en el sumario núm. 44 de 1946, delito hurto, Desiderio Tapia Giménez, ya que ha sido habido.

Calatayud a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de instrucción, Jesús Martínez.—El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 1.537

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario núm. 349 de 1947, sobre estafa de una bicicleta a D. Antonio Montañés Morlanes, ha acordado se cite al testigo Jesús Muro, que se dijo vivir en Miralbueno, núm. 195, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación, se expide la presente.

Zaragoza, 22 de marzo de 1948.—El Secretario, Mariano Torrijos.

Núm. 1.499

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Por virtud de lo acordado por el señor Juez en el sumario número 321-1948, sobre hurto, se cita al denunciado José Gracia López, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.424

ATECA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en la causa que se instruye con el núm. 10-1948, sobre robo, por la presente se cita a Isabel Alvarez Más, de 55 años de edad, viuda, natural de Zaragoza, hija de Martín y Matea, sin domicilio conocido y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ateca, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial accidental, Santiago Ortega.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Alberto Leiva.

Núm. 1.424

ATECA

D. Alberto Leiva Rey, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en esta fecha en la causa que se instruye con el núm. 10-1948, sobre robo, por el presente ruego a las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de siete corderos, color blanco, con señal de un corte en la oreja derecha hacia la punta en ángulo recto, sustraídos la noche del 23 al 24 de febrero último de un corral sito en el punto llamado «El Purgatorio», término municipal de Campillo de Aragón, propiedad de Miguel Sicilia Colás y Cruz Tornos Bueno, vecinos de dicho pueblo, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y a la del autor o autores del hecho si fueren descubiertos, ingresándolos en prisión a disposición de este Juzgado y a las resultas de la causa.

Dado en Ateca a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Alberto Leiva Rey.—El Secretario judicial accidental, Santiago Ortega.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.541

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D.ª María Robres, que tuvo su último domicilio en esta ciudad (calle Rebojería, núm. 24, 4.º izquierda), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste y se oponga a la demanda de cognición formulada contra la misma y otro, sobre resolución de contrato de arriendo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco de Asís Sancho Rebullida.—El Secretario, Jaime Beneded.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.495
CALATAYUD

D. José-María Gracia López, Juez comarcal sustituto de Calatayud y su comarca;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 146-1947 que por estafa se sigue en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Calatayud a 17 de marzo de 1948. El señor D. José-María Gracia López, Juez comarcal sustituto de la misma y su comarca; habiendo visto el presente juicio verbal de faltas por estafa seguido en este Juzgado contra Teresa Martínez del Pozo, de 43 años, casada, natural de León y sin domicilio conocido, en virtud de denuncia formulada por el señor jefe de estación de esta ciudad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teresa Martínez del Pozo, como autora de la falta prevista y penada en el artículo 587, párrafo 3.º del vigente Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización a la Renfe de la cantidad de 8 pesetas, importe del viaje realizado, y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará a la condenada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado su ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo J. Gracia». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de citación en forma a la condenada, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Calatayud a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—José-María Gracia López.—El Secretario: P. H., (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.535

Comunidad de Regantes
de «Anzuda Baja»

MAELLA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 18 del próximo mes de abril, hora de las tres de la tarde en primera convocatoria y una hora después en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Rendimiento de cuentas de 1947.
- 3.º Distribución de las aguas en el corriente año.
- 4.º Sanciones contra los infractores de riegos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Adviértese que careciendo esta Comunidad de Regamentos, se considerarán con todo su valor y carácter ejecutivo los acuerdos tomados por mayoría de los asistentes al acto.

Maella, 18 de marzo de 1948.—El Presidente, Joaquín Bondía.